

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXI FEBRERO DE 2016 N° 294

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Daniela Mariel Rivas
SECRETARIA INT. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 053/16 Fecha: 01/02/2016

VISTO:

La sanción y puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible realizar cursos de capacitación en la materia, tanto del Personal Jerárquico como el de las diversas categorías de la Planta de Personal para una correcta interpretación y aplicación del mismo;

Que los cursos necesarios para alcanzar las metas en forma satisfactoria, que cumplan con los requisitos previstos, deben ser dictados en el lugar donde se desarrollan las tareas diarias;

Que se hace necesaria la designación de un profesional con probada capacidad en la materia, proponiendo en tal sentido la Secretaría General la designación del **Dr. Diego Alberto HERRERA**, quien reúne las condiciones de idoneidad para cumplir cabalmente con dicha función;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 04 de enero de 2016, al **Dr. Diego Alberto HERRERA** (D.N.I. N° 10.620.962) en las funciones de instructor en los Cursos de Capacitación para el personal municipal de distintos niveles, con relación a la sanción y puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, dependiendo de la Secretaría General, con una asignación de cuarenta (40) Horas Cátedra de Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 054/16 Fecha: 01/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-28.234/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Bruselas entre Atacama y Florida; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a realizar las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-28.234/15, en el domicilio del señor **Mario Antonio RAGOLIA**, ubicado en la calle Bruselas N° 388, según **Proyecto IT-2126**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 055/16 Fecha: 01/02/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 36/2015, tramitada por expediente N° 2016/0100 (N° 2015/1659), relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de

hasta setenta (70) intersecciones semafóricas del Distrito, por un período de once (11) meses, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2015, relacionada con la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de hasta setenta (70) intersecciones semafóricas del Distrito, por un período de once (11) meses, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2016/0100 (N° 2015/1659), a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos setecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cinco (\$ 751.575.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 056/16 Fecha: 02/02/2016

VISTO:

El Decreto N° 909/15, por el cual se otorgó a la docente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467- D.N.I. N° 25.129.518), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10)

Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.653/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se concedió a partir del 11 de octubre de 2015, conforme lo solicitado por la docente de referencia según nota obrante a fs. 13 de las citadas actuaciones;

Que por nota de fecha 04 de enero del corriente año la misma solicita la corrección de la fecha de inicio de la licencia siendo la correcta el 11 de septiembre, fecha en que terminaba la licencia otorgada por Decreto N° 279/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar dicha equivocación;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 909/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la agente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467- D.N.I. N° 25.129.518), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 11 de septiembre de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.653/15."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 057/16 Fecha: 02/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Noemí Beatriz MARTÍNEZ** (Legajo N° 014), a sus funciones de Directora de Relaciones Interi-

nstitucionales, dependiente de la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-00312/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de febrero de 2016, la renuncia presentada por la señora **Noemí Beatriz MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 10.917.625 - Legajo N° 014), a sus funciones de Directora de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Secretaría General, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00312/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 058/16 Fecha: 02/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Murga "Los Pirados del Oeste"**, obrante en el expediente N° 4134-00123/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización de corsos en la calle Fragata Sarmiento esquina Francisco Ramírez, Villa Udaondo, el día 13 de febrero del corriente año para los festejos de Carnaval, y el día 05 de marzo con el objeto de festejar el décimo quinto aniversario del comienzo de la actividad como murga, en el horario de 20:00 horas a 02:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los corsos organizados por la **Murga "Los Pirados del Oeste"**, el día 13 de febrero de 2016 para los festejos de Carnaval, y el día 05 de marzo de 2016 con el objeto de festejar el décimo quinto aniversario del comienzo de la actividad como murga, en el horario de 20:00 horas a 02:00 horas, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en la calle Fragata Sarmiento esquina Francisco Ramírez, Villa Udaondo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios destinados a un normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 059/16 Fecha: 02/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ministerio Visión Profética**, obrante en el expediente N° 4134-00125/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de los predios ubicados en la intersección de las calles República de El Salvador y Pringles y en República de El Salvador y Peredo, para la realización de una campaña evangélica de sanación y milagros, en el período del 15 de febrero al 01 de marzo del corriente año, en el horario de 20:00 a 22:00 horas;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado, por considerar al evento de interés cultural y estar destinado a los vecinos del Distrito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Ministerio Visión Profética** a la utilización de los predios ubicados en la intersección de las calles República de El Salvador y Pringles y en República de El Salvador y Peredo, para la realización de una campaña evangélica de sanación y milagros, en el período del 15 de febrero al 01 de marzo de 2016, en el horario de 20:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 060/16 Fecha: 03/02/2016

VISTO:

El expediente N° 4134-27.011/15, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil "**Centro de Jubilados y Pensionados San Francisco de Ituzaingó**"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 01 a 29 y 36 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 07 a 15;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 30 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 34 y 39 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "**Centro de Jubilados y Pensionados San Francisco de Ituzaingó**", con domicilio legal en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 552, del Partido de Ituzaingó, e inscribese a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil "**Centro de Jubilados y Pensionados San Francisco de Ituzaingó**":

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 061/16 Fecha: 03/02/2016

VISTO:

La liquidación final del ex trabajador **Ángel Avelino CARVAJAL** (Legajo N° 982 - D.N.I. 8.296.317), en trámite por expediente N° 4134-28.368/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 771/11, fue dispuesta la cesantía del ex trabajador por la causal de abandono de servicio, quedando suspendida la medida hasta tanto medie resolución judicial que lo excluya de la garantía sindical, atento la calidad de delegado gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), con mandato desde el 01/01/11 y hasta el 28/09/11;

Que habiendo vencido en exceso el plazo de tutela sindical que amparaba al ex trabajador y resultando la cuestión abstracta, oportunamente fue desistida la acción judicial en los autos caratulados: "**Municipalidad de Ituzaingó c/Carvajal, Ángel Avelino s/exclusión de tutela sindical**", en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en consecuencia resulta pertinente ejecutoriar la cesantía y practicarse la liquidación final de haberes;

Que la Contaduría Municipal informa que existe un saldo a favor del Municipio de Pesos dos mil doscientos setenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 2.276,53), y a favor del ex trabajador de Pesos quinientos treinta y cuatro con trece centavos (\$ 534,13), resultando procedente compensar ambas deudas hasta el monto menor, en los términos del artículo 921 del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando un saldo a favor del Municipio de Pesos mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 1.742,40);

Que corresponde el archivo de las actuaciones atento que el saldo a favor del Municipio resulta ser menor al estipulado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, por lo que no corresponde iniciar las acciones judiciales tendientes a su repetición;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Tiénese por compensadas las sumas abonadas en más al ex agente municipal **Ángel Avelino CARVAJAL** (Legajo N° 982 - D.N.I. N° 11.334.948) y las adeudadas en concepto de liquidación final, como consecuencia de la cesantía dispuesta, arrojando en consecuencia un saldo a favor del Municipio de Pesos mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 1.742,40).

ARTÍCULO 2º.- Archívense las actuaciones, atento que no corresponde iniciar las acciones judiciales tendientes a la repetición de las sumas adeudadas, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo al ex trabajador.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
RIVAS**

* * * * *

DECRETO N° 062/16 Fecha: 04/02/2016

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al

dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2016, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 36 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 063/16 Fecha: 04/02/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Rodrigo Damián ENCABO**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-00018/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra sin permiso, a demoler y obra nueva, correspondiente a la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Camacú N° 706 esquina Cnel. Domingo Trole, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 412c, Parcela 1, Partida N° 54.014;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referendum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra sin permiso, a demoler y obra nueva destinado a la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Camacú N° 706 esquina Cnel. Domingo Trole, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 412c, Parcela 1, Partida N° 54.014, a favor del señor **Rodrigo Damián ENCABO** (D.N.I. N° 32.468.512).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-00018/16.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Impositiva vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, al señor **Rodrigo Damián ENCABO** (D.N.I. N° 32.468.512), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 064/16 Fecha: 05/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en relación a las tareas desarrolladas por la señora **María Zulema ARAMENDI**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que durante el período del 10 de agosto al 18 de diciembre de 2015, la mencionada desempeñó funciones como Profesora Suplente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dictando clases de Ceremonial y Protocolo, en reemplazo de la docente **Silvia Gloria OGAS** (Legajo N° 1113), quien se encuentra con licencia por A.R.T., y la renuncia presentada por la docente **Silvia Susana CHORNICHAN** (Legajo N° 5637), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00430/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora **María Zulema ARAMENDI** (D.N.I. N° 14.434.621) como Profesora Suplente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dictando clases de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, durante el período del 10 de agosto al 18 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, con una prestación semanal de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 065/16 Fecha: 05/02/2016

VISTO:

El fallecimiento de la agente **Graciela Rosa ZELARAYAN** (Legajo N° 3375), quien desempeñaba funciones en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 10 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **José Antonio VISCARRA** (D.N.I. N° 12.566.099), esposo de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los hijos mayores de edad de la mencionada agente, señores **Víctor Hugo VISCARRA** (D.N.I. N° 25.523.234), **Roxana Evangelina VISCARRA** (D.N.I. N° 27.251.840) y **Adriana Lilia VISCARRA** (D.N.I. N° 28.820.941), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00371/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente **Graciela Rosa ZELARAYAN** (D.N.I. N° 11.993.561 - Legajo N° 3375), quien prestaba servicios en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 10 de enero de 2016, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00371/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **José Antonio VISCARRA** (D.N.I. N° 12.566.099), esposo de la fallecida, los haberes, catorce (14) días de licencia ordinaria, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 066/16 Fecha: 05/02/2016

VISTO:

La organización por parte de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de los festejos del Carnaval 2016, denominado "**Carnaval Federal de la Alegría**"; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se llevarán a cabo los días 08 y 09 de febrero del corriente año, en el ámbito del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, con la participación de comparsas, murgas y conjuntos musicales, cerrando ambas jornadas la banda de cumbia "**Trueno**" y la banda de rock "**La Mancha de Rolando**", respectivamente, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00422/16;

Que asimismo, informa la realización por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la comunidad en el mencionado predio de una **Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de febrero;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos del Carnaval 2016, denominado "**Carnaval Federal de la Alegría**", organizados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a llevar a cabo los días 08 y 09 de febrero de 2016 en el ámbito del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, con la participación de comparsas, murgas y conjuntos musicales, cerrando ambas jornadas la banda de cumbia "**Trueno**" y la banda de rock "**La Mancha de Rolando**", respectivamente, autorizándose a proceder a la contratación de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Feria de Economía Social**

Latinoamericana, que se llevará a cabo los días 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2016 en el citado Predio Municipal, organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor y correcto desarrollo de los citados Festejos.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º serán imputados a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 067/16 Fecha: 10/02/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director General de Deportes y Recreación, solicitando la Secretaría General que se designe al funcionario responsable de dicha área a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que se propone para el mencionado cargo al **Prof. José María VITTORIO**, quien reúne las condiciones de experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de la función de referencia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00433/16;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por el citado agente, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de febrero de 2016, al **Prof. José María VITTORIO** (D.N.I. N° 17.839.031) en las funciones de Director General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asignase al mismo, a partir de la fecha mencionada, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 068/16 Fecha: 10/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-00213/16, solicitando autorización para la realización de la obra para la construcción de "Cámara Reguladora Ituzaingó", en la calle Europa entre Zárate y San Ignacio, según planos obrantes a fs. 20/22 del citado expediente y según Proyecto OA 367; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra para la construcción de "Cámara Reguladora Ituzaingó", en la calle Europa entre Zárate y San Ignacio en la zona indicada, según planos obrantes a fs. 20/22 del expediente N° 4134-00213/16, y según Proyecto OA 367.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 069/16 Fecha: 10/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-27.517/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos de construcción de una cámara de pase sobre el eje medianero para instalación de fibra óptica, en la Avda. Pte. Perón N° 8808 esquina Cerrito, según planos adjuntos a fs. 13/15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 41 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de construcción de una cámara de pase sobre el eje medianero para instalación de fibra óptica, en la Avda. Pte. Perón N° 8808 esquina Cerrito, obra tramitada por expediente N° 4134-27.517/15, y según planos obrantes a fs. 13/15 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 070/16 Fecha: 11/02/2016

VISTO:

La ausencia del señor Jefe de Compras, **Don Roberto ALBALAT** (Legajo N° 488), con motivo de hacer uso el mismo de parte de su licencia anual ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.113/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar a la funcionaria que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 15 de febrero y hasta el 04 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, el señor **Roberto ALBALAT**, y abónese a la misma la diferencia existente entre su actual categoría y la de Jefe de Compras, por el período mencionado, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 071/16 Fecha: 11/02/2016

VISTO:

La situación de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 541, Parcelas 18 y 19, Partidas N° 30.824 y N° 76.936, respectivamente, ubicados en la calle Ecuador entre Grecia y Europa, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.968/15; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del mencionado expediente surge que dichos predios tienen evidentes características de abandono y sin mejoras de uso, registrando deuda por Tasa por Servicios Generales por más de cinco (5) años, según informe de la Dirección General de Rentas;

Que la comprobación realizada por los agentes fiscalizadores evidencia incumplimiento con las ordenanzas de cercos y aceras y extirpación de yuyos y malezas;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 019/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, de los inmuebles abandonados designados catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 541, Parcelas 18 y 19, Partidas N° 30.824 y N° 76.936, respectivamente, ubicados en la calle Ecuador entre Grecia y Europa, del Partido de Ituzaingó, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Tierras, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575), al Jefe de la División Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribano interviniente al Notario **Dn. Gastón Renato DI CASTELNUOVO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínanse los bienes abandonados a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Prensa y Difusión procedase a publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Periódico de la zona, y fíjese un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 072/16 Fecha: 11/02/2016

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-28.556/15; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en el **Centro Okinawense** y en el **Club Portugués** entre los días 04 de enero y el 29 de febrero del corriente año;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo la conducción y cuidado del grupo de niños y abuelos que asistan a las Colonias Convencionales y a la Colonia Abuelos;

Que atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente el otorgamiento al personal municipal de una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por el período del 04 de enero al 29 de febrero del corriente año, a los agentes que se desempeñan en la misma en tareas de profesores de educación física, guardavidas, auxiliares, administrativas y de mantenimiento, campo y pileta;

Que, asimismo, debe procederse a la designación de personal para el desempeño de tareas de guardavidas, profesores de educación física y auxiliares para los Programas Deportivo y Tercera Edad;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presente, las tareas que en cada caso se indica, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período que se menciona para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al personal a que hace mención el artículo precedente, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria, una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por la suma mensual que en cada caso se indica, como compensación total por las tareas asignadas. Los agentes incluidos en el citado Anexo no podrán percibir ningún otro tipo de adicional o bonificación por el período de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, para la realización de las tareas indicadas para cada uno de ellos, por el período que en cada caso se menciona y con la retribución total por el período de designación que se establece para los mismos, la cual se abonará setenta por ciento (70%) en el mes de enero y treinta por ciento (30%) en el mes de febrero del presente año, para los que prestan servicios del 04 de enero al 12 de febrero de 2016, y cincuenta por ciento (50%) cada mes, para los que trabajan hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 52.00 “Deportes”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 39 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 073/16 Fecha: 11/02/2016

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Pablo Sergio PELAYES** (Legajo N° 2536) quien cumplía funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 49896449 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-00012/16, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65° de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 018/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 23 de diciembre del 2015, la cesantía del agente **Pablo Sergio PELAYES** (Legajo N° 2536 - D.N.I. N° 20.067.676), quien cumplía funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, por abandono del servicio (artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-00012/16.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59° inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98° del Código Civil).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 074/16 Fecha: 12/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Mariana MITTA** a las funciones de Guardavidas de fin de semana en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.556/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 29 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente **Mariana MITTA** (D.N.I. N° 29.393.268) a las funciones de Guardavidas de fin de semana en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 075/16 Fecha: 12/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Cristina Alicia COSTANTINO** (Legajo N° 4475), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la

ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-00478/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2016, la renuncia presentada por la agente **Cristina Alicia COSTANTINO** (Legajo N° 4475 - D.N.I. N° 10.810.279), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 076/16 Fecha: 15/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (Legajo N° 692), a sus funciones de Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-00479/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por el **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (D.N.I. N° 10.917.715 - Legajo N° 692), a sus funciones de Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00479/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al funcionario mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015 y de seis (6) días de licencia proporcional del año 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 077/16 Fecha: 15/02/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la Titular de dicha Dependencia, señora **Sandra Elizabeth REY** (D.N.I. N° 16.395.492).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 078/16 Fecha: 15/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el **Prof. Roberto Silvio CUSNIR** (Legajo N° 0946), a las funciones que desempeñaba en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra, de la Rama Formación Profesional, obrante en el expediente N° 4134-00447/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2016, la renuncia presentada por el **Prof. Roberto Silvio CUSNIR** (D.N.I. N° 4.302.635 - Legajo N° 0946), a las funciones que desempeñaba en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra, de la Rama Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 079/16 Fecha: 16/02/2016

VISTO:

El fallecimiento de la agente **Patricia Marcela ERDINI** (Legajo N° 3564), quien prestaba servicios en la Secretaría de Gobierno, ocurrido el día 09 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada agente;

Que la señora **Micaela ZAMORA** (D.N.I. N° 33.605.260), hija de la fallecida, y el señor **José Alejandro VALDIVIELSO** (D.N.I. N° 18.044.877), en representación de su hijo **Nicolás Ayrton VALDIVIELSO** (D.N.I. N° 41.665.082), también hijo de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00255/16;

Que la Asesoría Letrada manifiesta, mediante Dictamen N° 27/16, que debe procederse al pago de los emolumentos que corresponda en un cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los mencionados, por tratarse de herederos de similar grado, con excepción de los gastos por servicio fúnebre, los cuales fueron abonados por la señora **ZAMORA**, según consta a fs. 12 de las citadas actuaciones, por lo que dicho concepto corresponde en su totalidad a la mencionada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente **Patricia Marcela ERDINI** (D.N.I. N° 13.991.322 - Legajo N° 3564), quien cumplía funciones en la Secretaría de Gobierno, a partir del 09 de diciembre de 2015, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00255/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a los señores **Micaela ZAMORA** (D.N.I. N° 33.605.260), hija de la fallecida, y **José Alejandro VALDIVIELSO** (D.N.I. N° 18.044.877), en representación de su hijo **Nicolás Ayrton VALDIVIELSO** (D.N.I. N° 41.665.082), también hijo de la fallecida, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, en un cincuenta por ciento (50%) para cada uno de ellos, con excepción del subsidio por luto por fallecimiento el cual deberá abonarse a la señora **Micaela ZAMORA**, según constancia obrante a fs. 12 del mencionado expediente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 080/16 Fecha: 16/02/2016

VISTO:

Lo dispuesto por inciso p) del artículo 10.1, Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar el valor en concepto Estacionamiento de Vehículos hasta la suma de Pesos nueve (\$ 9,00);

Que por artículo 5º del Decreto N° 001/16 se fijó el importe en la suma de Pesos seis (6,00), valor vigente durante el ejercicio 2015;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la actualización de dicho tributo, fijando-

se el mismo en Pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del 22 de febrero de 2016, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública, por una (1) hora, conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, en la suma de Pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 081/16 Fecha: 16/02/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director Administrativo, solicitando la citada Secretaría que se designe al funcionario responsable de dicha área a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que se propone para el mencionado cargo a la agente **Anabel Soledad ZAGORDO**, quien reúne las condiciones de experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de la función de referencia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00494/16;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por la citada agente, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 15 de febrero de 2016, a la señora **Anabel Soledad ZAGORDO** (D.N.I. Nº 34.593.093 - Legajo Nº 4490) en las funciones de Directora Administrativa de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, con retención de la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Directora Administrativa de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, señora **Anabel Soledad ZAGORDO** (D.N.I. Nº 34.593.093 - Legajo Nº 4490), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 082/16 Fecha: 16/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Romina del Luján GÓMEZ** (Legajo Nº 2347), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00523/16; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Romina del Luján GÓMEZ** (Legajo Nº 2347 - D.N.I. Nº 29.033.357) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de marzo de 2016 y por el término de

un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 083/16 Fecha: 17/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CABLEVISIÓN S.A.** a través del expediente N° 4134-00172/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de fibra óptica por las Del Chiripa, El Pórtico y De las Nazarenas, según plano adjunto a fs. 03 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CABLEVISIÓN S.A.** para la realización de los trabajos de tendido de fibra óptica por las Del Chiripa, El Pórtico y De las Nazarenas, obra tramitada por expediente N° 4134-00172/16, y según plano obrante a fs. 03 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 084/16 Fecha: 17/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-28.233/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C., en la intersección de las calles Gral. José María Paz y Cnel. Mariano Echenagucía, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 12 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C., en la intersección de las calles Gral. José María Paz y Cnel. Mariano Echenagucía, obra tramitada por expediente N° 4134-28.232/15, y según Proyecto OCRA N° 568.533.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 085/16 Fecha: 17/02/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 03/2016, tramitada por expediente N° 2016/0023, relacionada con la contratación del servicio de Distribución de recibos de Tasas Municipales y Patentes, en la modalidad de entrega

“bajo puerta” de hasta veinte (20) gramos, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando **BLUE MAIL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2016, relacionada con la contratación del servicio de distribución de ciento ochenta mil (108.000) recibos de Tasas Municipales y Patentes, en la modalidad de entrega “bajo puerta” de hasta veinte (20) gramos, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos, tramitada por expediente N° 2016/0023, a la Firma **BLUE MAIL S.A.** en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil seiscientos (\$ 750.600.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos” - Categoría Programática 01.00 “Gestión Tributaria y de Recaudación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 “Distribución de Correos”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

DECRETO N° 086/16 Fecha: 18/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-00548/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$

10.000.-) para solventar los gastos necesarios para la realización del patentamiento del vehículo marca Citroën Berlingo Furgón HDI, adquirido para la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demande el patentamiento del vehículo marca Citroën Berlingo Furgón HDI, adquirido para la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a favor del Jefe de la División Patrimonio, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 087/16 Fecha: 18/02/2016

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional de aumentar el cuadro tarifario del suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la quita de los subsidios al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el incremento a la denominada Área Lumínica de la Tasa por Servicios Generales cuyos montos se encuentran en las disposiciones del artículo 1.1 b) del Capítulo I de la Ordenanza Impositiva;

Que los importes abonados por dicha Área Lumínica tienen por objeto solventar el gasto de consumo de energía en el alumbrado público, la reconversión de los sistemas lumínicos y el replanteo de las áreas de las instalaciones existentes y ampliaciones de las mismas por parte del Municipio;

Que es público y notorio el aumento del costo del servicio de energía eléctrica anunciado por las autoridades nacionales a partir del mes de febrero;

Que en virtud de las disposiciones del artículo 17.1 del Capítulo 17 del Título I de la Ordenanza Fiscal, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a adecuar los montos de las tasas y en este caso, Área Lumínica, parte integrante de la Tasa por Servicios Generales, conforme los aumentos tarifarios que el Gobierno Nacional le autorice a la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica en el alumbrado público;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la adecuación de los montos fijos de la denominada Área Lumínica de la Tasa por Servicios Generales de acuerdo con las disposiciones del artículo 17.1 del Capítulo 17 del Título I de la Ordenanza Fiscal, conforme el aumento del cuadro tarifario del suministro de energía eléctrica dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la empresa **EDENOR S.A.**, concesionaria del servicio de energía eléctrica, de lo dispuesto en el artículo 1º debiendo adecuar dichos montos vigentes en la Ordenanza Impositiva con el aumento en el cuadro tarifario dispuesto por el Gobierno Nacional, los que serán liquidados conjuntamente con la factura de consumo de energía eléctrica domiciliaria.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS -
COLLI**

* * * * *

DECRETO N° 088/16 Fecha: 18/02/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, con relación al Acta Acuerdo del 22 de diciembre de 2015, celebrada entre el Sindicato de Choferes de Camiones, la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas, homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en trámite por expediente N° 4134-00502/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Acta Acuerdo se estableció para todo el personal conveniado del sector laboral, una asignación "extraordinaria" no remunerativa de Pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300.-), la que deberá abonarse en cuatro cuotas iguales y mensuales de Pesos mil trescientos veinticinco (\$ 1.325.-), en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2016, conjuntamente con las remuneraciones del personal;

Que la empresa recurrente cuenta en su planta de personal con ciento cincuenta y cuatro (154) trabajadores, por lo que en consecuencia la suma mensual asciende a un total de Pesos doscientos cuatro mil cincuenta (\$ 204.050.-);

Que dicha asignación resulta ser un acontecimiento extraordinario e imprevisible que no ha podido ser tenido en cuenta por las parte al momento de contratar, constituyendo un importante incremento en el costo de la mano de obra y produciendo en consecuencia un desequilibrio en la ecuación económica financiera del contrato de servicio celebrado en el marco de la Licitación Pública Nº 05/2014, autorizando la aplicación de la "Teoría de la Imprevisión" regulado en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en materia de derecho administrativo, el maestro Marienhoff, en su "Tratado de Derecho Administrativo" (Tº III - A, páginas 519/525), Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1994), cita como requisitos indispensables para la procedencia de la teoría de la imprevisión: a) que exista un quebrantamiento de la ecuación económico-financiera; b) la relación entre la empresa privada y el Estado debe consistir en un contrato administrativo; c) el co-contratante no debe haber suspendido, por sí, la ejecución del contrato; d) el acontecimiento que deterioró la ecuación económico-financiera no debe ser imputable a ninguna de las partes; e) el acontecimiento debe tener carácter temporario, no definitivo. De lo contrario, se estaría ante un caso de fuerza mayor que afectaría al contrato de manera definitiva; f) el contrato debe estar en curso de ejecución al momento de producirse el acontecimiento distorsionador; g) el álea normal de todo contrato no es suficiente para trastornar la ecuación económico-financiera, por lo que debe superar el álea normal; y h) el acontecimiento debe ser imprevisible al momento de contratar;

Que de conformidad a la autorizada opinión del autor citado, en el caso que nos ocupa, se reúnen la totalidad de los requisitos necesarios para la procedencia del instituto civil en materia administrativa, lo que permite al afectado a solicitar el reestablecimiento del equilibrio en las prestaciones y una justa composición de intereses;

Que en consecuencia a todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, la suma total de Pesos ochocientos dieciséis mil doscientos (\$ 816.200.-), en cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de Pesos doscientos cuatro mil cincuenta (\$ 204.050.-) cada una, conjuntamente con el pago de las facturas de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2016, correspondientes al contrato de servicios celebrado en el marco de la Licitación Pública Nº 05/2013, en concepto de asignación extraordinaria no remunerativa para todo el personal conveniado del sector laboral, establecida por Acta Acuerdo del 22 de diciembre de 2015, celebrada entre el Sindicato de Choferes de Camiones, la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas, homologada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 11101140000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 089/16 Fecha: 19/02/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 05/2016, tramitada por expediente Nº 2016/0044, relacionada con la adquisición de insumos de tubos y tiras para el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.), solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.**, **DEMETRIA S.R.L.** y **ANDRÉS IVÁN SALVATTO** cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que por los renglones 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 14, 20, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 48 se ha recibido una sola oferta o no se ha recibido ninguna, por lo que debe procederse a un segundo llamado a Licitación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 05/2016, tramitada por expediente N° 2016/0044, relacionado con la adquisición de insumos de tubos y tiras para el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.), solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 01, 02, 09, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 31, 47 y 49 en la suma de Pesos doscientos veintidós mil setecientos doce con setenta centavos (\$ 222.712,70);
- **DEMETRIA S.R.L.:** Renglones 16, 18 y 26 en la suma de Pesos ocho mil ciento veintisiete (\$ 8.127,00);
- **ANDRÉS IVÁN SALVATTO:** Renglones 21, 24, 27, 28, 29 y 30 en la suma de Pesos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 86.948,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos diecisiete mil setecientos ochenta y siete con setenta centavos (\$ 317.787,70).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 090/16 Fecha: 23/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Graciela Bibiana ORSO** (Legajo N° 1397), a sus funciones de Secretaria Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, obrante en el expediente N° 4134-28.123/15, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha acordado dicho beneficio a la citada agente por Resolución N° 831929, de fecha 20 de enero del corriente año, correspondiendo aceptar la renuncia a partir del día 1° de marzo próximo;

Que corresponde proceder al abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de marzo de 2016, la renuncia presentada por la señora **Graciela Bibiana ORSO** (D.N.I. N° 11.216.976 - Legajo N° 1397), a sus funciones de Secretaria Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 831929, de fecha 20 de enero de 2016, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.123/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2014, veinticinco (25) correspondientes al 2015 y tres (3) días de licencia proporcional del año 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.02 "Justicia de Falta" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 091/16 Fecha: 24/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Ana María MANGALAVITI** (Legajo N° 1080), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-00626/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por la señora **Ana María MANGALAVITI** (D.N.I. N° 93.550.524 - Legajo N° 1080), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Profesional Clase A, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00626/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de trece (13) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2015 y seis (6) días de la licencia ordinaria proporcional del año

2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 092/16 Fecha: 25/02/2016

VISTO:

La necesidad de optimizar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal dentro de la jornada laboral habitual; y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración de las labores y la optimización de las mismas deben comenzar por un mayor aprovechamiento del horario de atención al público por parte de los funcionarios;

Que en ese contexto resulta innecesario continuar extendiéndoles la jornada laboral al Personal Permanente, Temporario, Superior, Jerárquico y aquellos agentes que perciben una garantía salarial y consecuentemente, abonándoles el adicional por Disposición Permanente conforme el artículo 40º del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente, a los mismos;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de marzo de 2016, el cese del Adicional por Disposición Permanente que le fuera otorgado oportunamente a los funcionarios que revistan en la Planta de Personal Permanente, Temporario, Superior, Jerárquico y a aquellos agentes que perciban dicho adicional a través de garantía salarial.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de las disposiciones del artículo 1º, por intermedio de la Secretaría General, notifíquense a las distintas Secretarías a efectos de adoptar las medidas pertinentes tendientes a la optimización de la atención y organización de las tareas administrativas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 093/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario de Economía y Hacienda, ante la renuncia del **Sr. Flavio Francisco CASTIGLIONE**; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra desempeñando el cargo de forma interina, la Subsecretaría de Economía y Hacienda, **Cont. Daniela Mariel RIVAS**, que si bien cumple acabadamente las funciones, resulta necesario que la misma continúe con las tramitaciones pendientes de su Subsecretaría;

Que, en virtud de ello, es necesario proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal, con la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas, de forma permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera que el **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**, reúne ampliamente las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, asimismo, resulta conveniente encomendar al mismo la firma de órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 037/96;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del 1º de marzo de 2016, la **Cont. Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de forma interina.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2016, al **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI** (D.N.I. N° 13.741.203) en las funciones de Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Secretario de Economía y Hacienda, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI** (D.N.I. N° 13.741.203), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese las disposiciones del presente, a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de Ituzaingó, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS

* * * * *

DECRETO N° 094/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **María Hortencia OTERO**, quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.091/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente se encuentra con licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones por encontrarse laborando en otra repartición del Estado;

Que la misma, mediante la presentación efectuada obrante en las citadas actuaciones, solicita prestar servicios en la mencionada Dirección, con carácter "ad honorem", en un horario diferente al de su empleo en la repartición estatal;

Que se cuenta con el visto bueno de las citadas Dirección y Secretaría;

Que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del 1º de marzo de 2016, a la señora **María Hortensia OTERO** (D.N.I. N° 11.811.449), con carácter "Ad Ho-

norem”, funciones como personal administrativo en la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, hasta tanto se encuentre con licencia sin goce de haberes por estar desempeñándose en otra repartición del Estado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 095/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Gobierno por el señor **Hugo César NISENBOM**, obrante en el expediente N° 4134-28.486/15; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario desempeña, desde el inicio del Distrito, tareas de importancia en la Administración Municipal con idoneidad y capacidad, circunstancias éstas que ameritan el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 29 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el señor **Hugo César NISENBOM** (D.N.I. N° 7.433.473) al cargo de Subsecretario de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Agradécese al señor **Hugo César NISENBOM** los importantes servicios prestados al Departamento Ejecutivo durante estos años de ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 096/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La renuncia del señor **Hugo César NISENBOM** al cargo de Subsecretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante ello la Subsecretaría de Gobierno se encuentra vacante, resultando necesario continuar con los quehaceres de la Administración Municipal;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica resulta el órgano más adecuado para continuar con las tareas que realiza la Subsecretaría mencionada;

Que asimismo, es menester asegurar un funcionamiento administrativo dinámico y organizado para las dependencias de la Subsecretaría de Gobierno;

Que carece de practicidad la existencia de más de una Subsecretaría encargada de las mismas tareas, habida cuenta que la celeridad en el proceso administrativo, se encuentra en la centralización y coordinación de las tareas en un único órgano;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del 29 de febrero de 2016, de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, adicionando a la misma las dependencias que componían la Subsecretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 097/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La licencia por maternidad de la Subsecretaría de Recursos Humanos, **Dra. María del Carmen ISMAEL** (Legajo N° 2795); y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se prolonga en el tiempo ameritando asignar las funciones de la misma a otro funcionario;

Que resulta necesario continuar con las tareas que le son propias a la mencionada Subsecretaría en atención que se encuentra encargada de distintos controles sobre toda la planta personal;

Que en la actualidad dentro de su estructura orgánico funcional se encuentra la Dirección General de Administración de Personal, siendo la dependencia más adecuada para ejercer las funciones de dicha Subsecretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase las funciones inherentes a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración de Personal, a cargo del **Lic. Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315 - D.N.I. N° 20.576.140), a partir del día 29 de febrero de 2016 y hasta tanto se encuentre con licencia por maternidad la titular de dicha Dependencia, **Dra. María del Carmen ISMAEL** (Legajo N° 2795).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 098/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, ante la asunción como Concejel Municipal del señor **Pablo Catriel DESCALZO**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal, con la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas, de forma permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera que el **Lic. Claudio Marcelo RIGHES**

reúne ampliamente las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2016, al **Lic. Claudio Marcelo RIGHES** (D.N.I. N° 14.951.841 - Legajo N° 1777) en las funciones de Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS

* * * * *

DECRETO N° 099/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 06/2016, tramitada por expediente N° 2016/0045, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que las firmas **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.** y **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.** cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que por los renglones 02, 03, 04, 05, 08, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 29, 31, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48 y 52 se ha recibido una sola oferta o no se ha recibido ninguna, por lo que debe procederse a un segundo llamado a Licitación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2016, tramitada por expediente N° 2016/0045, relacionado con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 01, 06, 09, 11, 14, 21, 22, 28, 30, 35, 50 y 51 en la suma de Pesos doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro (\$ 283.634,00);
- **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.:** Renglones 07, 13, 15, 16, 25, 26, 32, 34, 36, 45, 46, 47 y 49 en la suma de Pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 33.249,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos dieciséis mil ochocientos ochenta y tres (\$ 316.883,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 2.5.2.0. "Productos farmacéuticos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 100/16 Fecha: 26/02/2016

VISTO:

El Decreto N° 510/15, modificatorio del Decreto N° 137/15, por el cual se cambió la asignación de Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las materias en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto se consignó erróneamente que las horas asignadas al profesor **Luis Oscar LEDESMA** (Legajo N° 4430) cesaban el 31 de diciembre de 2015, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.644/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Decreto N° 510/15, por el cual se modificó el Decreto N° 137/15, en donde dice:

" **LEDESMA Luis Oscar** (D.N.I. N° 20.441.890 - Legajo N° 4430), siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior para el primer semestre, del 1° de febrero al 31 de julio de 2015, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura 'Salud Pública II' y tres (3) para el de 'Enfermería en Salud Mental', y diez (10) Horas Cátedra de Nivel Superior para el segundo semestre, del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2015, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura 'Salud Pública II', tres (3) para el de 'Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión' y tres (3) para el de 'Enfermería en Emergencias y Catástrofes'".

Debe decir:

" **LEDESMA Luis Oscar** (D.N.I. N° 20.441.890 - Legajo N° 4430), siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior del 1° de febrero al 31 de julio de 2015, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura 'Salud Pública II' y tres (3) para el de 'Enfermería en Salud Mental', y diez (10) Horas Cátedra de Nivel Superior a partir del 1° de agosto de 2015, de las cuales cuatro (4) son para el dictado de la asignatura 'Salud Pública II', tres (3) para el de 'Aspectos Bioéticos y Legales de la Profesión' y tres (3) para el de 'Enfermería en Emergencias y Catástrofes'".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS -MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 101/16 Fecha: 29/02/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la creación en el ámbito de la misma de un organismo que se ocupe de la coordinación de la ejecución presupuestaria de las Dependencias descentralizadas, a los efectos de un mayor control de los gastos que realizan las mismas y su incidencia en el Presupuesto General Municipal;

Que a tal efecto se propone para dicho cargo al señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (Legajo N° 1365), quien se desempeña actualmente como Director General de Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría General, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones de referencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de marzo de 2016, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Dirección General de Control de la Ejecución Presupuestaria, la cual tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución presupuestaria de las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2016, el señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 18.029.573 - Legajo N° 1365) en las funciones de Director General de Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase a partir del día 1º de marzo de 2016, al señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 18.029.573 - Legajo N° 1365), en el cargo de Director General de

Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, vigente por Decretos N° 617/12, N° 1056/13 y N° 1084/15.

ARTÍCULO 5º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 102/16 Fecha: 29/02/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Infraestructura, a efectos de que la misma pueda hacer frente a los gastos menores que tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la Titular de dicha Dependencia, señora **Arq. Rosa Aurora REVIELLO** (D.N.I. N° 11.994.586).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 103/16 Fecha: 29/02/2016

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Esther Amanda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.069.083) e **Hilario Isaac CASTILLO** (D.N.I. N° 23.255.589), a través del expediente N° 4134-35.161/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, donde se encuentra la propiedad de los recurrentes, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de las mismas de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tienen los señores **Esther Amanda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.069.083) e **Hilario Isaac CASTILLO** (D.N.I. N° 23.255.589) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143 Parcela 22, Partida N° 330.668, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143 Parcela 22, Partida N° 330.668, a favor de los señores **Esther Amanda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.069.083) e **Hilario Isaac CASTILLO** (D.N.I. N° 23.255.589).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 015/16 Fecha: 01/02/2016

Designación del señor **Matías Emanuel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.347.878), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 04 de enero de 2016, en el cargo de **Asesor** de la Secretaría General.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/16 Fecha: 01/02/2016

Designación del señor **Oscar GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.732.010), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 04 de enero de 2016, en el cargo de **Asesor** de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/16 Fecha: 02/02/2016

Aceptación, a partir del día 29 de enero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Gonzalo Ariel USLENGHI** (D.N.I. N° 23.546.387 - Legajo N° 5358), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/16 Fecha: 02/02/2016

Aceptación, a partir del día 1° de febrero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Norma Ángela Felisa LAURITO** (D.N.I. N° 10.624.008 - Legajo N° 4420), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/16 Fecha: 03/02/2016

Aceptación, a partir del día 26 de enero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Natalia Soledad TROVO** (D.N.I. N°

34.578.779 - Legajo N° 4379) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/16 Fecha: 03/02/2016

Designación de la señorita **María Laura GONZÁLEZ VIDELA** (D.N.I. N° 35.538.152), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 13 de febrero de 2016, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que programa la misma.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/16 Fecha: 04/02/2016

Designación del señor **Oscar Leonardo LLERENA** (D.N.I. N° 23.326.813), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 20 de diciembre de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas de mantenimiento, reparación e instalación de cámaras y radioenlace.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/16 Fecha: 04/02/2016

Aceptación, a partir del día 01 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Martín Gonzalo PÉREZ QUINTIÁN** (D.N.I. N° 18.479.231 - Legajo N° 4732) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/16 Fecha: 04/02/2016

Aceptación, a partir del 10 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Giselle Carolina LASERNA** (D.N.I. N° 34.739.150 - Legajo N° 5092), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/16 Fecha: 05/02/2016

Aceptación, a partir del 1° de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Paula Mercedes ROJOS** (D.N.I. N° 14.755.201 - Legajo N° 3246) a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/16 Fecha: 11/02/2016

Designación del señor **Leonel Exequiel LLERENA** (D.N.I. N° 40.047.353), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 20 de diciembre de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas de mantenimiento, reparación e instalación de cámaras y radioenlaces.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/16 Fecha: 12/02/2016

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2016, de la retribución asignada al agente **Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041 - Legajo N° 3280), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/16 Fecha: 12/02/2016

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2016, de la retribución asignada al agente **Andrés Pablo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 7.870.608 - Legajo N° 3325), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/16 Fecha: 15/02/2016

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2016, de la retribución asignada a la agente **Cristina Nora FABREGAT** (D.N.I. N° 16.519.834 - Legajo N° 4817), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/16 Fecha: 17/02/2016

Acéptase, a partir del 10 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Rocío del Valle CABRERA** (D.N.I. N° 33.546.193 - Legajo N° 5578) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/16 Fecha: 19/02/2016

Aceptación, a partir del día 1° de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Melvi GARCÍA ANTEZANA** (D.N.I. N° 93.756.889 - Legajo N° 3369) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/16 Fecha: 19/02/2016

Aceptación, a partir del 17 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Cecilia Laura VIVAS** (D.N.I. N° 23.562.431 - Legajo N° 5024) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/16 Fecha: 19/02/2016

Aceptación, a partir del día 15 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Gustavo Ariel LEPORACE** (D.N.I. N° 23.593.510 - Legajo N° 5182), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 033/16 Fecha: 24/02/2016

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2016, de la retribución asignada a la agente **Paula Gabriela CASTIGLIONE** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 034/16 Fecha: 24/02/2016

Aceptación, a partir del 22 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Alfredo Alejandro ROBSON** (D.N.I. N° 23.265.490 - Legajo N° 4554) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 035/16 Fecha: 25/02/2016

Aceptación, a partir del 23 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Micaela Ailén CUSIMANO** (D.N.I. N° 37.181.228 - Legajo N° 5603), a sus funciones en la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 036/16 Fecha: 25/02/2016

Designación del señor **Edison Antonio HURTADO DUEÑEZ** (D.N.I. N° 94.746.899), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y

Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2016.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 037/16 Fecha: 26/02/2016

Designación del señor **Enrique Lucio BOLLANA** (D.N.I. N° 17.743.813), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 038/16 Fecha: 26/02/2016

Designación de las señoras **Abril Nicole DÍAZ** (D.N.I. N° 40.955.920) y **Marina LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.744.878), como integrantes de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas en las distintas dependencias de la misma, a partir del 1° de febrero de 2016.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 039/16 Fecha: 26/02/2016

Designación del señor **Hugo Marcelo REYES** (D.N.I. N° 26.217.893), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 040/16 Fecha: 26/02/2016

Designación del señor **Andrés PEDE-RIVA** (D.N.I. N° 25.227.777), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 041/16 Fecha: 29/02/2016

Aceptación, a partir del día 29 de febrero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **María Eugenia IPPOLITO** (D.N.I. N° 30.131.954 - Legajo N° 4710), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/16 Fecha: 29/02/2016

Designación del señor **Jason Leonel LINARES** (D.N.I. N° 39.785.415), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 11 de febrero de 2016.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/16 Fecha: 29/02/2016

Designación de la señora **Carina Rosana LÓPEZ** (D.N.I. N° 24.528.120), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de servicio, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/16 Fecha: 29/02/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Concejal **Roberto Roque Jesús Rocha** en relación a la renuncia de su Dieta como Edil y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota efectuada por el concejal, a la Presidencia del Honorable Cuerpo, donde informa que a partir del día 1° de febrero de 2016 va a cumplir funciones en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires como Director de Relaciones con los Municipios.

Y que el Señor Concejal **Roberto Roque Jesús Rocha** hiciera opción a lo determinado por el último párrafo del artículo 92 del Decreto Ley N° 06769/58 modificado por Ley 13.217.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Conforme la solicitud efectuada por el Sr. Concejal **Roberto Roque Jesús Rocha**, aceptase la renuncia a la dieta correspondiente

a su cargo a partir del día 1° de febrero de 2016.-

Artículo 2°: Atento a la opción ejercida por el concejal concédase lo solicitado en cuanto a lo estipulado en el art. 92 último párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58 (modificado por Ley 13.217).-

Artículo 3°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 062/16**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGÜERO, Agustina Soledad	D.N.I. N° 35.722.531
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico Ulises	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
ARPIGIANI, María Eva	D.N.I. N° 33.810.996
AUDISIO, Ailin Florencia	D.N.I. N° 34.784.135
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BENÍTEZ, Carmen Alicia	D.N.I. N° 21.659.694
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BOTTO, Carlos Felipe	D.N.I. N° 11.220.539
BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CABEZAS, María de los Ángeles	D.N.I. N° 33.334.237
CACCIAMANI, Leticia Eugenia	D.N.I. N° 28.509.140
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 16.183.480
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRASCO, Lidia Viviana	D.N.I. N° 18.301.297
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASAS, Liliana Verónica	D.N.I. N° 27.027.348
CATEURA, Magalí Andrea	D.N.I. N° 32.961.747
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N° 21.784.704
CONTRERAS, Yésica Soledad	D.N.I. N° 29.847.209
CUEVA, Flavia Vanesa	D.N.I. N° 25.762.677
DELGADILLO, Nancy Beatriz	D.N.I. N° 16.755.170
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N° 05.712.637
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650
ESCOBAR, Patricia Mónica	D.N.I. N° 20.861.531
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347

Apellido y Nombre**Documento**

FERRERO, Diana Anahí	D.N.I. N° 26.226.125
FLOSSI, Marta Gladys	D.N.I. N° 16.483.400
FRANCHI, Eduardo Julio	D.N.I. N° 13.645.457
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933
GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GODNJAVEC, Jéssica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
ISHIHARA, Toshiko	D.N.I. N° 11.423.156
ISLA CAMPOS, Stephanie Elizabet	D.N.I. N° 38.056.659
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
KARWACKI, Karin Alejandra	D.N.I. N° 26.047.993
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LASARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621
LEDESMA, Andrea Gabriela	D.N.I. N° 24.457.744
LONGONI, Melina Noemí	D.N.I. N° 29.853.472
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LÓPEZ, Mónica Soledad	D.N.I. N° 30.526.693
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N° 25.048.613
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ ROJAS, Cristina	D.N.I. N° 93.983.256
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N° 33.788.214
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N° 25.359.097
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PAPPALARDO, Lucas Manuel	D.N.I. N° 28.165.553
PEDROSO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.835.154
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589

Apellido y Nombre**Documento**

SANDOVAL, Noelia Alejandra	D.N.I. N° 25.348.799
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SILVA LÓPEZ, Andrea Mariana	D.N.I. N° 35.533.791
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N° 32.754.648
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TORRES, Mariano Alejandro	D.N.I. N° 25.645.148
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VARGAS, María Luisa	D.N.I. N° 31.816.919
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
ZARZA, Andrea Julieta	D.N.I. N° 29.906.699

A N E X O I - DECRETO N° 072-16
PERSONAL PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

Apellido y Nombres	Legajo	Período	Tareas	Bonif. Enero	Bonif. Febrero
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	04/01/2016 - 12/02/2016	Coordinación Colonia Adolescentes y clases de natación	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00
FILIPPO, Yesica Analía	N° 3351	04/01/2016 - 29/02/2016	Coordinación Colonia Abuelos Centro Okinawense	\$ 5,300.00	\$ 5,300.00
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	04/01/2016 - 12/02/2016	Coordinación Colonia Infantil turnos mañana y tarde	\$ 5,300.00	\$ 2,650.00
MUÑOZ, Mariana Inés	N° 2784	04/01/2016 - 29/02/2016	Coordinación Colonia Abuelos Club Portugués	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	04/01/2016 - 12/02/2016	Coordinación Colonia personas con discapacidad y profesor de grupo turno tarde	\$ 5,300.00	\$ 2,650.00
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	04/01/2016 - 12/02/2016	Coordinación Colonia personas con discapacidad y profesor de grupo turno tarde	\$ 11,370.00	\$ 5,685.00
VIGLIAROLO, Mauro	N° 3766	04/01/2016 - 12/02/2016	Coordinación clases de natación, Profesor de grupos turnos mañana y tarde	\$ 12,580.00	\$ 6,290.00
VENTURA, Daniel Omar	N° 4529	04/01/2016 - 29/02/2016	Guardavidas Centro Okinawense y fin de semana	\$ 10,660.00	\$ 10,660.00
ARANDA, Débora Belén	N° 5136	04/01/2016 - 29/02/2016	Profesora Colonia Abuelos	\$ 5,650.00	\$ 5,650.00
JEREZ, Rodrigo Alejandro	N° 5439	04/01/2016 - 29/02/2016	Profesor Colonia Abuelos Club Portugués	\$ 7,300.00	\$ 7,300.00
LEGUIZAMÓN, Yair Emanuel	N° 5106	04/01/2016 - 12/02/2016	Profesora a cargo de grupos Colonia turnos mañana y tarde	\$ 4,500.00	\$ 2,300.00
MÉNDEZ, Jimena Solange	N° 5107	04/01/2016 - 29/02/2016	Profesora Colonia Abuelos Centro Okinawense turnos mañana y tarde	\$ 5,650.00	\$ 5,650.00
MOLINA, Verónica Mabel	N° 3175	04/01/2016 - 12/02/2016	Profesora Colonia turno mañana	\$ 1,500.00	\$ 800.00
OJEDA, Cecilia Soledad	N° 4885	04/01/2016 - 12/02/2016	Profesora de Gimnasia PROAM y Colonia turno mañana	\$ 4,500.00	\$ 2,300.00
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 3,500.00	\$ 1,800.00
ESCALHAO, Alejandra Soledad	N° 5127	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia chicos con discapacidad	\$ 1,500.00	\$ 800.00
ESCOBAR, Mauricio Ezequiel	N° 5471	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 4,500.00	\$ 2,300.00
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	N° 5110	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 3,500.00	\$ 1,800.00
GALASSO, Leonardo	N° 5111	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 3,500.00	\$ 1,800.00
GALLEGO, Celeste Lucía	N° 4878	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 3,500.00	\$ 1,800.00

Apellido y Nombres	Legajo	Período	Tareas	Bonif. Enero	Bonif. Febrero
LUGONES, Pablo Hernán	N° 5459	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 3,500.00	\$ 1,800.00
MEDINA, Nadia Natalí	N° 5277	04/01/2016 - 29/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
MÉNDEZ, María Rocío	N° 3021	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal Colonia turnos mañana y tarde	\$ 4,500.00	\$ 2,300.00
POLONI, Esteban Maximiliano	N° 5278	04/01/2016 - 29/02/2016	Personal Colonia Abuelos turnos mañana y tarde	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
SAMBATARO, Giuliana Carla	N° 5472	04/01/2016 - 29/02/2016	Personal Colonia Abuelos Centro Okinawense	\$ 5,650.00	\$ 5,650.00
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia Adolescentes turno tarde	\$ 3,500.00	\$ 1,800.00
GODOY, Julio Omar	N° 5513	04/01/2016 - 29/02/2016	Personal de Prensa	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
RAMÍREZ, Carolina del Valle	N° 2620	04/01/2016 - 29/02/2016	Administración General Recepción	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
TORRES, Adela María	N° 3189	04/01/2016 - 29/02/2016	Administración General Recepción	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
ALANCAY, Julio	N° 2882	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento de campo y pileta	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
ALTAMIRANO, Stella Maris	N° 4492	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento Club Portugués y fin de semana	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BOURGEOIS, José Luis	N° 4795	04/01/2016 - 12/02/2016	Mantenimiento de campo	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
CRUZ, Sergio Orlando	N° 3320	04/01/2016 - 12/02/2016	Mantenimiento de campo	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
DÍAZ, María Rosa	N° 4493	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento Centro Okinawense Colonia Abuelos y fin de semana	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
FALON, Hugo César	N° 3563	04/01/2016 - 12/02/2016	Mantenimiento de campo y fin de semana	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00
FLORIANO, Marcelo Fabián	N° 4788	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento de campo y pileta y fin de semana	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
MEDINA, Francisca Andrea	N° 3319	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento oficinas Dirección General	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
MIGLINO, Alberto Miguel	N° 1092	04/01/2016 - 29/02/2016	Coordinación fin de semana	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
MUNIELLO, Stella Maris	N° 4858	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento oficinas y Dirección	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
PITA, Rodolfo Carlos	N° 3806	04/01/2016 - 12/02/2016	Mantenimiento de campo	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
URBANO, Luis Alberto	N° 3277	04/01/2016 - 29/02/2016	Mantenimiento de campo y pileta	\$ 5,500.00	\$ 5,000.00

A N E X O II - DECRETO N° 072-16
DESIGNACIONES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Período	Tareas	Retr. Total
HEREDIA, Emilio Nicolás	30.276.237	04/01/2016 - 29/02/2016	Guardavidas Colonia Abuelos Centro Okinawense y fin de semana en "La Torcaza"	\$ 27,200.00
MARTÍNEZ GIRARDI, Mauro Elías	35.377.692	04/01/2016 - 29/02/2016	Guardavidas Colonia Infantil y Adolescente	\$ 27,200.00
VALLEJOS, Damián Alejandro	28.808.370	04/01/2016 - 29/02/2016	Guardavidas Colonia Infantil y Adolescente	\$ 27,200.00
ALONSO SZNEC, Matías Emanuel	27.798.138	04/01/2016 - 29/02/2016	Guardavidas Fin de Semana	\$ 9,000.00
MITTA, Mariana	29.393.268	04/01/2016 - 29/02/2016	Guardavidas Fin de Semana	\$ 9,000.00
ROJAS, Juan Ezequiel	35.323.875	04/01/2016 - 12/02/2016	Profesor turno tarde	\$ 14,780.00
GONZÁLEZ VIDELA, María Laura	35.538.152	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turnos mañana y tarde	\$ 11,100.00
HEREDIA, Mayra Verónica	36.074.124	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turnos mañana y tarde	\$ 11,100.00
PACHECO, Juan Manuel	31.477.750	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turnos mañana y tarde	\$ 11,100.00
GIANI, Matías Gabriel	38.696.066	04/01/2016 - 29/02/2016	Personal Colonia Abuelos	\$ 19,000.00
VARDE, Tisiana Aldana	38.851.289	04/01/2016 - 29/02/2016	Personal Colonia Abuelos	\$ 19,000.00
BLANCO, Juan Manuel	38.922.106	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
COCA, Carlos Ismael	37.984.359	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
CORDERO, María Fernanda	36.918.368	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
CORTEZ, Antonella Lourdes	37.688.248	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
MALDONADO, Matías Nicolás	36.714.661	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
PISANI, Leandro Miguel	32.965.763	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
POURCEL, Ailén Victoria	36.991.651	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
RAIMUNDO, Pablo Nicolás	31.822.379	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00
SOLODOVSKY, Manuel Elías	36.155.741	04/01/2016 - 12/02/2016	Personal de Colonia turno tarde	\$ 6,525.00

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Área Lumínica de la Tasas por Servicios Generales, disposición adecuación de montos fijos por aumento del cuadro tarifario.	0087/16	22
• AySA S.A., autorización realización de la obra de construcción de Cámara Reguladora Itzaingó y eximición del pago de derechos.	0068/16	13
• BLUE MAIL S.A., adjudicación Licitación privada N° 03/2016 de contratación del servicio de distribución de recibos en la modalidad de entrega bajo puerta.	0085/16	21
• Cablevisión S.A., autorización trabajos de tendido de fibra óptica en Del Chiripa, El Pórtico y De las Nazarenas.	0083/16	20
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 para la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.	0077/16	18
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 para la Dirección General de Infraestructura.	0102/16	30
• Carnaval Federal de la Alegría y Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal realización en el Centro Deportivo La Torcaza.	0066/16	12
• Centro de Jubilados y Pensionados San Francisco, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0060/16	08
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ragolía Mario Antonio.	0054/16	05
• Encabo Rodrigo Damián, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Camacúa N° 706 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0063/16	10
• Estacionamiento Medido, determinación importe a partir del 22 de febrero de 2016.	0080/16	19
• González Esther y Castillo Hilario, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad y condonación deuda.	0103/16	31
• Inmuebles calle Ecuador entre Grecia y Europa, V-G-541-18/19, Partidas N° 30.824 y N° 76.936, disposición toma de posesión.	0071/16	14
• Medicamentos en ampollas, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2016 para adquisición a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.	0099/16	28
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2016 al 30/06/2016.	0062/16	09
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2016 al 30/06/2016. Anexo.	0062/16	36
• Ministerio Visión Profética, autorización uso del predio de República de El Salvador, Pringles y Peredo para campaña evangélica.	0059/16	08

• Murga Los Pirados del Oeste, declaración de Interés Municipal realización de corzos por el Carnaval y autorización cortes de tránsito vehicular.	0058/16	07
• Patentamiento de Vehículo, otorgamiento a la Contaduría Municipal de una suma de dinero para tramitaciones.	0086/16	21
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 05/2014, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., pago asignación extraordinaria a trabajadores.	0088/16	22
• Semáforos, adjudicación del Licitación Privada N° 36/2015 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a la firma GRANVEL S.A.	0055/16	05
• Servicio de Laboratorio del CAMPI, adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2016 para adquisición de insumos de tubos y tiras a las firmas CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DEMETRIA S.R.L. y SALVATTO ANDRÉS.	0089/16	23
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC en José M. Paz y Echenagucía.	0084/16	21
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de construcción de una cámara para instalación de fibra óptica en Pte. Perón esquina Cerrito.	0069/16	13

DESIGNACIONES

• Baca Guillermo Edgardo, asignación de las funciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0097/16	27
• Castiglione Flavio Francisco, Director General de Control de la Ejecución Presupuestaria.	0101/16	30
• Herrera Diego Alberto, Instructor de Capacitación para el personal Municipal con Horas Cátedra de Formación Profesional.	0053/16	05
• Martinelli Marcelo Raúl, Secretario de Economía y Hacienda.	0093/16	26
• Otero María Hortensia, asignación funciones administrativas en la Dirección de Tierras con carácter Ad Honorem.	0094/16	26
• Righes Claudio Marcelo, Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0098/16	28
• Vittorio José María, Director General de Deportes y Recreación.	0067/16	12
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina.	0070/16	14
• Zagordo Anabel Soledad, Directora Administrativa de la Secretaría Privada.	0081/16	19

PERSONAL

• Adicional por Disposición Permanente, cese del otorgamiento.	0092/16	25
• Aramendi María Zulema, reconocimiento de servicios prestados como Profesora Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0064/16	11
• Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería, modificación Decreto N° 510/15 de reasignación de Horas Cátedra de Nivel Superior a Profesores con relación a Ledesma Luis.	0100/16	29
• Carvajal Ángel Avelino, se tienen por compensadas sumas abonadas en más y las adeudadas por liquidación final por cesantía.	0061/16	09

• Colonia de Vacaciones de Verano 2016, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial.	0072/16	15
• Colonia de Vacaciones de Verano 2016, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Anexo.	0072/16	39
• Costantino Cristina Alicia, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura para acogerse a la jubilación por la ANSES.	0075/16	16
• Cusnir Roberto Silvio, aceptación renuncia como Profesor en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0078/16	18
• Chidichimo Florencia, modificación Decreto N° 909/15 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes como profesora del Instituto de Formación Técnica Municipal.	0056/16	06
• Di Rocco Carlos Alberto, aceptación renuncia como Subsecretario de Obras Públicas para su acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio.	0076/16	17
• Dirección General de Control de la Ejecución Presupuestaria, creación en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda y designación como Director General de Castiglione Flavio Francisco.	0101/16	30
• Erdini Patricia Marcela, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a sus hijos Zamora Micaela y Valdivielso Nicolás.	0079/16	18
• Gómez Romina del Luján, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0082/16	20
• Mangalaviti Ana María, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0091/16	25
• Martínez Noemí Beatriz, aceptación renuncia como Directora de Relaciones Interinstitucionales para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0057/16	06
• Mitta Mariana, aceptación renuncia a sus funciones de guardavida en la Colonia de Vacaciones.	0074/16	16
• Nisenbom Hugo César, aceptación renuncia como Subsecretario de Gobierno.	0095/16	27
• Orso Graciela Bibiana, aceptación renuncia como Secretaria Administrativa del Juzgado de Faltas N° 2 para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0090/16	24
• Pelayes Pablo Sergio, disposición cesantía por abandono de servicio.	0073/16	16
• Subsecretaría de Gobierno, eliminación de la estructura orgánica y disposición pase de sus dependencias a la Subsecretaría Legal y Técnica.	0096/16	27
• Vittorio José María, designación como Director General de Deportes y Recreación y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0067/16	12
• Zagordo Anabel Soledad, designación como Directora Administrativa de la Secretaría Privada y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0081/16	19
• Zelarayan Graciela Rosa, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposo Viscarra José Antonio.	0065/16	11